



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 08 NOV. 2022

EX.Nº 1572, VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Convenio de Colaboración y Cooperación "REVIVE BARRIOS", suscrito con fecha 5 de octubre de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO. -

2.- El Memorandum Nº 19.844 de fecha 27 octubre de 2022 de la Dirección Jurídica.-

## DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración y Cooperación "REVIVE BARRIOS", suscrito con fecha 5 de octubre de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT.Nº 69.070.100-6, para que la Municipalidad de Santiago pueda desarrollar proyectos en el área de influencia del polígono "Parque Bustamante Balmaceda" de la comuna de Providencia, para proyectos del componente Infraestructura del Programa PRBIPE.-

2.- El texto del referido Convenio de Colaboración y Cooperación se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

JPE/MRMQ/INYJ/vpga. -

### Distribución:

Municipalidad de Santiago

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2920



## Convenio de Colaboración y Cooperación "REVIVE BARRIOS"

**Municipalidad de Providencia**

y

**Municipalidad de Santiago**

En Santiago, a 05 de octubre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, R.U.T. N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, Sra. EVELYN MATTHEI FORNET, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, Región Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, R.U.T. N° 69.070.100-6 representada por su Alcaldesa, Srta. IRACÍ HASSLER JACOB, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Plaza de Armas esquina Paseo 21 de Mayo s/n, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración "REVIVE BARRIOS".

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile se encuentra ejecutando el "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática" (PRBIPE). El objetivo del programa es implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, con el propósito de: (i) mejorar las condiciones de habitabilidad y del entorno de barrios de la población residente; (ii) poner en valor sus inmuebles patrimoniales; (iii) incrementar su actividad comercial y cultural; y (iv) fomentar la participación de sus residentes en su revitalización.



2. Que, en el inicio del programa se suscribió un contrato de préstamo entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que fue aprobado por Decreto N° 2037, de 2015, del Ministerio de Hacienda, en su Cláusula 3.02, se refiere al uso de los recursos señalando: *"CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo. (a) Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 21 de octubre de 2015 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones."* Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".
3. Que, el Organismo Ejecutor del Programa es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE), la que realizará las intervenciones a través de los municipios, quienes participarán como sub ejecutores de las iniciativas del programa y con quienes se suscribieron Acuerdos de Sub-Ejecución (ASE) para formalizar su participación en el Programa.
4. Que, una de las características generales del modelo del programa es la ejecución centrada en el Municipio con apoyo a nivel nacional y regional, que busca fortalecer la institucionalidad existente, con el objeto de instalar capacidades, lograr apropiación y aprovechar aprendizajes.
5. Que, el objetivo del programa PRBIPE, es implementar nuevos modelos de gestión y como premisa del mismo, se encuentra el lograr intervenciones integrales, promoviendo e impulsando el trabajo coordinado entre las instituciones públicas que resulten necesarias para el logro de las intervenciones del programa.
6. Que, conforme a la glosa 06, del Programa 03, de la SUBDERE, que regula la aplicación de estos recursos, ellos se pueden destinar al financiamiento total parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática.
7. Que dicha Glosa, además considera que, entre las iniciativas de inversión del programa, pueden contemplarse proyectos en inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención e influencia del programa y que cuenten con la no objeción del BID; entregando a SUBDERE la facultad de



disponer las correspondientes transferencias y condiciones de ellas mediante la dictación de una resolución.

8. Respecto a los gastos elegibles en materia de Infraestructura, con mejora de entornos urbanos y recuperación de inmuebles públicos o privados, cabe tener presente la determinación que en la materia realiza el Reglamento Operativo del PRBIPE, contenido en la Resolución Exenta N°6755, del año 2016 y sus modificaciones que incluye entre dichos gastos lo siguiente:
  - Construcción, reparación, rehabilitación, reposición, conservación, recuperación y mejoramiento de entornos urbanos, vías y espacios públicos; de avenidas, calles plazas, sendas peatonales, aceras, ciclovías y balaustradas. Se considerarán también fachadas y techumbres incidentes en la configuración del espacio público.
  - Construcción, reparación, rehabilitación, reposición y recuperación de equipamiento urbano requerido para la habilitación de los espacios públicos, tales como bancas, juegos infantiles, mejoramiento de pavimentos, mobiliario urbano, señalización, entre otros.
  - Diseño y construcción de proyectos de espacio público, paisajismo y áreas verdes, tales como plazoletas, plazas o parques urbanos, incluyendo cuerpos de agua, entre otros.
  - Obras complementarias necesarias para la realización de lo anterior y otros elementos de infraestructura física funcionales a los fines del programa y la revitalización.
  - Obras de rehabilitación, restauración, reparación, recuperación, reposición y reposición parcial y mejoramiento de inmuebles públicos o privados.
  - Obras de rehabilitación, restauración, reparación, recuperación, y conservación de inmuebles patrimoniales, sean públicos o privados.
  - Reparación, rehabilitación, recuperación y reposición de fachadas y techumbres incidentes en la configuración del espacio público.
9. Que, para efectos de abordar de mejor manera las problemáticas comunes de los municipios de Providencia y Santiago, en su calidad de partícipes del programa y lograr una mejor utilización de los recursos disponibles, al



tratarse de intereses y soluciones compartidas, es que se plantea la posibilidad de realizar un convenio de colaboración y cooperación entre ambos.

10. Dicho convenio en el marco del PRBIPE, tiene como finalidad implementar intervenciones conjuntas y coordinadas en el sector del "Polígono Parque Bustamante Balmaceda" de la comuna de Providencia y en el "área de influencia" de este polígono, la cual corresponde territorialmente a la comuna de Santiago, para que sea esta última comuna la que pueda desarrollar los proyectos en dicho sector, complementando así las intervenciones del Plan de Revitalización de Barrios (PRB) de Providencia.

**Cláusula Primera.**- En consecuencia, en base a lo expuesto anteriormente, las Alcaldesas de las Municipalidades de Providencia y Santiago, vienen en convenir lo siguiente:

**a) Objeto del convenio:**

En el marco de la participación en el programa PRBIPE de las comunas de Providencia y Santiago, y con el objeto de entregar atención de servicios comunes al realizar la ejecución de obras de mejoras de entornos urbanos, recuperación de inmuebles públicos o privados y mejoramiento de vivienda, es que ambos municipios acuerdan suscribir un "Convenio de colaboración y cooperación Revive Barrios", para que la Municipalidad de Santiago pueda desarrollar proyectos en el área de influencia del polígono "Parque Bustamante Balmaceda" de la comuna de Providencia, para proyectos del componente Infraestructura del programa PRBIPE.

**b) Forma de operación:**

La Municipalidad de Providencia desarrollará proyectos en el polígono denominado "Parque Bustamante-Balmaceda", de su comuna y la Municipalidad de Santiago ejecutará proyectos en el área de influencia de dicho polígono, pero siempre dentro de su territorio comunal, generando así intervenciones conexas e integrales en beneficio de la revitalización económica del sector.

En tal contexto, cada municipio administrará y ejecutará los recursos que le asigne el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, los que le serán transferidos para su aplicación en iniciativas vinculadas al sector polígono denominado "Parque Bustamante Balmaceda", y a su "Área de influencia".



Cada una de las partes que concurren a este acuerdo realizará la postulación y rendición administrativa y financiera de los recursos que le sean asignados, a través de la plataforma: [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl), debiendo dar cumplimiento a todos los procedimientos, obligaciones y deberes que se establecen en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y sus anexos, como asimismo a las normas vigentes de compras públicas, Resolución N°30 de CGR, y a los lineamientos de SUBDERE.

#### **c) Aporte**

El monto del aporte financiero que se compromete para financiar los proyectos e iniciativas a ejecutar dependerá de los recursos que al efecto se les asigne por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con cargo al Programa PRBIPE y de eventuales cofinanciamientos a los proyectos que puedan aportar los municipios partícipes de este convenio.

#### **d) Obligaciones de las partes**

Presentar proyectos consensuados y acordados entre ambas instituciones, en el marco del programa PRBIPE, según el Reglamento Operativo, sus anexos y modificaciones, además de las directrices que imparta SUBDERE para la ejecución de los proyectos que se aprueben en virtud del presente convenio.

#### **e) Personal**

Las municipalidades para efectos de la ejecución del presente convenio aportarán funcionarios de las Direcciones de las Secretarías Comunales de Planificación respectivas y de los equipos PRBIPE Comunales.

#### **f) Plazo del convenio**

El convenio tendrá una duración inicial de 24 meses desde la suscripción del mismo, prorrogable por acuerdo de las partes.

#### **Cláusula Segunda.- Personerías.**

La personería de doña Evelyn Matthei Fonet, como Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio EX CGR N°1.283, de 28 de junio de 2021, y la personería de doña Irací Hassler Jacob consta en Acta de Proclamación de Alcaldesa y Concejales de la comuna de Santiago, de 22 de junio de 2021, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



**Cláusula Tercera.- Domicilio.**

Las partes, para todos los efectos relacionados con el presente Convenio, fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

**Cláusula Cuarta.- Ejemplares.**

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero para ser remitido al BID.



*Nicolás Cataldo Astorga*  
**Nicolás Cataldo Astorga**  
Subsecretario de  
Desarrollo Regional y Administrativo  
(Comparece)



*Evelyn Matthei Fornet*  
**Evelyn Matthei Fornet**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia



*Irací Hassler Jacob*  
**Irací Hassler Jacob**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Santiago



**DIRECTOR  
ASESORÍA  
JURÍDICA**



**SECRETARÍA DE ALCALDÍA**



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO